

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 435/2016. (PP. 1222/2021).

NIG: 1103342C20160000743.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 435/2016. Negociado: 2.

Sobre: Obligaciones.

De: Cubick Luick, S.L.

Procurador: Sr. José María Murcia Sánchez.

Contra: José Miguel de Miguel Martorell.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 435/2016, seguido a instancia de Cubick Luick, S.L., frente a José Miguel de Miguel Martorell se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, en Juicio ordinario 435/16, se ha dictado sentencia de fecha 24 de enero de 2019, cuyo Fallo, es de contenido literal siguiente:

F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Cubick Luick, S.L., contra José Miguel de Miguel Martorell y condeno a este a abonar a la actora la cantidad de 12.790,60 (doce mil setecientos noventa euros con sesenta céntimos), con intereses legales desde la interposición de la demanda y, en su caso, los del art. 576 LEC. Todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que quedará testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

San Roque, a dieciocho de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.